UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SET. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Alberta Del Pino de Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 017-2010-UNSCH-R, de fecha 20 de enero de 2010, se otorgó a Alberta Del Pino de Aparicio, cónyuge supérstite del causante Jorge Aparicio Sulca, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 454.23 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 302.82;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 265-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Alberta Del Pino de Aparicio contra la Resolución Rectoral N° 017-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Alberta Del Pino de Aparicio contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00191-2010), con sentencia de fecha 26 de abril de 2011, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo disponiendo se reconozca a la demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cinco remuneraciones totales, con descuento de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 10 de junio de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 030-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a ALBERTA DEL PINO DE APARICIO, cónyuge supérstite del causante Jorge Aparicio Sulca, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,597.85
- Subsidio por gastos de sepelio	1,731.90

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj